MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 069027 **MECAL-20.1**

Santiago de Cali, 16 de abril del 2025

Señor coronel
GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 N° 1N-65
Cali-Valle del Cauca

Asunto: respuesta observación y limitación a MIPYME proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 032 2025.

En atención a la observación realizada por el señor Wilson Moreno Vela, representante legal del restaurante LLANERITO SOLUCIONES, en la cual indica lo siguiente:

> *"... El anterior, condicionamiento es contrario a la norma y su análisis e interpretación jurídica y técnica afecta los principios de legalidad, pluralidad, economía y selección objetiva a limitarlo por que el proceso lo adelantara mediante lotes, no obstante es un solo proceso de contratación como se evidencia en el objeto del contrato y el tipo de referencia procesal. Toda vez que el Consejo de Estado en diferentes pronunciamientos a indicado que el artículo 2.2. 1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en su numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa "convocatoria limitada a Mipymes", en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América" es decir ($532.338.092)..."* (extraído del texto original).

Considerando que lo primero en señalar de conformidad con el artículo 34 de la Resolución 0257 del 25 de enero de 2023 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaria General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, son funciones de la oficina de asuntos jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali las siguientes:

> *9. Asesorar al Director, Comandante o Jefe de la Unidad policial en los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y actividades propias de sus cargos.*

Significa lo anterior, que las funciones son específicas siendo factible entrar a analizar el caso en concreto; así las cosas, esta dependencia de acuerdo a sus funciones se referirá en lo que le compete al tema objeto de análisis, así:

La contratación Estatal es una herramienta a través de la cual las Entidades Públicas realizan el aprovisionamiento de sus bienes, obras y servicios, con el propósito de satisfacer las necesidades e intereses colectivos, así lo ha indicado la Corte Constitucional, en la sentencia C-449 de 1992, y Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007, expedientes acumulados: (25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244, 31447):

> *"...Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación... ".*

Por ende, la Policía Metropolitana Santiago de Cali-entidad estatal, se rige por las normas que regulan el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios en la colaboración de los particulares o de otras entidades que integran la administración pública, con el propósito de lograr los fines del estado en forma legal.

En este sentido, el Decreto 142 de 2023, adiciona el 2.2.1.2.4.2.19. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto.*
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tornando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación.*** *De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".*
> (negrita y cursiva a propósito)

Como se observa, en el parágrafo de la norma en mención en los procesos de contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación.

De ahí que, en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 032 2025 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN"*, el valor de los (US$125.000) se estableció en relación con el lote, y no respecto del valor total del proceso de contratación, como lo indica el número 1.5 "PARTICIPANTES:

> *"... La convocatoria del proceso podrá ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor estimado para el LOTE 1 es de ($ 201.500.000,00) incluidos impuestos de ley, el valor estimado del LOTE 2 es de $ (160.000.000,00) incluidos impuestos de ley, el valor del LOTE 3 es de ($101.500.000,00) incluidos impuestos de ley y el valor del LOTE 4 es de ($122.880.000,00) incluidos impuestos de ley, siempre y cuando se verifiquen y cumplan las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Además, se tiene en cuenta el decreto 0142 de 2023 atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso No supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir los $532.338.092, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2. 1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley, modificado por el Decreto 1860 de 2021..."*

Finalmente, la observación no es aceptada por parte la Policía Metropolitana Santiago de Cali-entidad estatal, en atención a la autonomía y discrecionalidad que le concede el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, para determinar en el pliego de condiciones el proceso estructurado por lotes.

Frente a limitar el proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 032 2025 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN"* en el cual llegan dos solicitudes, así:

ITEM	PROVEEDOR	MIPYMES DEPARTAMENTAL o MIPYMES MUNICIPAL
1	RESTAURANTE LEÑOS Y LEÑOS	NACIONAL
2	RESTAURANTE EL LLANERITO	NACIONAL

Estas no deben ser tenidas en cuenta, tomando en consideración que las solicitudes fueron realizadas para limitar la convocatoria a Mipymes el proceso en comento, el cual supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), establecido como requisito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y no se allegaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes con relación a los lotes del proceso, como lo establece el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del decreto en mención, el cual indica que, cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que el proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 032 2025 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN"* **NO SE LIMITE A MIPYMES**, por cuanto, no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN FREDY RUÍZ GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Elaboró: Subintendente Viviana Andrea Murillo Murillo
Sustanciadora Oficina Asuntos Jurídicos - MECAL

Fecha de elaboración: 16/04/2025
Ubicación: Datos D// SI VIVIANA MURILLO//PROCESOS AÑO 2025//CONCEPTOS

Calle 21 1N-65, Piso 1, Barrio Piloto
mecal.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA